

A N E X O IV (I.A.S.S.)

Dirección Gerencia Sevilla
Ng. Gestión Personal Funcionario
Donde Dice: C.E.: X X X X - 484
Debe Decir: C.E.: X X X X - 424

Todas las Gerencias Provinciales
Ng. Gestión de Personal
Donde dice: C.E.: X X X X - 484
Debe decir: C.E.: X X X X - 424

Residencia de Validos Heliópolis. Sevilla
Dónde Dice: Añadir: Conserje, 1,F,E,PC,SO,13,- - X X - 280,P-E1,1
Debe decir: Añadir: Conserje, 1,F,E,PC,SO,13,- - X X - 292,P-E1,1

Centro de Día Tercera Edad Cerro del Águila. Sevilla
Personal Sv. Domésticos
Donde Dice: Suprimir: Otros Requisitos: 1
Debe Decir: Suprimir: Otros Requisitos: Plaza a Extinguir: 3
Donde Dice: Añadir: Otros Requisitos: 1
Debe Decir: Añadir: Otros Requisitos: Plaza a Extinguir: 1

Centro de Día Tercera Edad. Utrera
Donde Dice: Ordenanza
Debe decir: Ordenanza (L)

Sevilla, 22 de julio de 1991

CORRECCION de errata al Decreto 127/1991, de 24 de junio, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 62, de 20.7.91).

Observado error de maquetación en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.764, después de la última línea deberán incluirse las dos páginas siguientes.

Después de estas dos páginas continúa la 5.765, del fascículo (2 de 4).

Sevilla, 24 de julio de 1991

CONSEJERIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
LOCALIDAD								
C. ESPECIFICO								
SEVILLA								
24-00-1-03-0000001-SECRETARIA GENERAL TECNICA								
AÑADIDOS :								
626073-OF. INSPECCION SANITARIA.....	1	F A	PLD	30	X X X X X	P-A2		ADMON. SANITARIA
626088-SC. CONTRATACION.....	1	F AB	PC	24	X X X X X	P-A11		
626108-NG. MANTENIMIENTO Y REGIMEN INTER.....	1	F BC	PC	19	X X X X X	P-B11		
626167-ASESOR TECNICO.....	1	F AB	PC	22	X X X X X	P-A11		
626284-OP. RECURSOS CONSUMO.....	1	F A	PC	24	X X X X X	P-A11	LDO. DERECHO	
626302-SECRETARIO/A JEFE OFICINA.....	1	F D	PC,SO	15	- X X X X	P-D1		
626308-ADMINISTRATIVO.....	1	F C	PC,SO	14	- X X X X	P-C1		FORM.TCAS.ORG./MTD.
627059-DEP. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACION.....	1	F A	PC	22	X X X X X	P-A11		FORM.TCAS.ORG./MTD.
627071-ASESOR TECNICO-ORGANIZACION.....	2	F AB	PC	24	X X X X X	P-A11		
MODIFICADOS :								
626242-DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F A	PC	22	X X X X X	P-A2	LDO. GEO. E HISTOR. ARCHIVERO	
626242-DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F A	PC,SO	22	X X X X X	P-A2	LDO. FILOLOGIA ARCHIVERO	
626244-AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	2	F B	PC,SO	18	X X X X X	P-B2		
626244-AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	2	F B	PC,SO	18	X X X X X	P-B2		
626275-TITULADO SUPERIOR.....	4	F A	PC,SO	20	- - - - -	P-A11	LDO. DERECHO	
626275-TITULADO SUPERIOR.....	2	F A	PC,SO	20	- - - - -	P-A11	LDO. DERECHO	
626310-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F D	PC,SO	12	- X X X X	P-D1		
626310-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F D	PC,SO	12	- X X X X	P-D1		
626315-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F D	PC,SO	12	- - - - -	P-D1		
626315-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18	F D	PC,SO	12	- - - - -	P-D1		
SUPRIMIDOS :								
626085-SC. CONTRATACION Y REGIMEN INTERI	1	F BC	PC	22	X X X X X	P-B11		
24-00-1-03-0000001-SECRETARIA GENERAL TECNICA								
SEVILLA								
MODIFICADOS :								
626315-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18	F D	PC,SO	12	- - - - -	P-D1		
SUPRIMIDOS :								
626085-SC. CONTRATACION Y REGIMEN INTERI	1	F BC	PC	22	X X X X X	P-B11		
626108-NG. MANTENIMIENTO E INVENTARIO.....	1	F CD	PC	18	X X X X X	P-C1		
626111-NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F BC	PC	19	X X X X X	P-B11		
626154-DP. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1	F AD	PC	24	X X X X X	P-A12		
626170-UN. TRAMITACION.....	1	F CD	PC	18	X X X X X	P-C1		
626281-DP. RECURSOS CONSUMO.....	1	F AB	PC	24	X X X X X	P-A11		
626307-ADMINISTRATIVO.....	1	F E	PC,SO	01	- - - - -	P-E1		
626330-ORDENANZA.....	1	F E	PC,SO	11	- - - - -	P-E1		

CORRECCION de errata al Decreto 136/1991, de 16 de julio, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 62, de 20.7.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.688, columna izquierda, en el Artículo Único, línea tercera, donde dice: «...del Instituto Andaluz de Administración Pública...», debe decir: «...del Servicio Andaluz de Salud...».

Sevilla, 22 de julio de 1991

CORRECCION de errata al Acuerdo de 28 de mayo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de enlace de la CN-IV con el segundo acceso NE a la Expo '92, carretera N-IV de Madrid a Cádiz PK. 534,700, de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (BOJA núm. 51, de 25.6.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pág. 4.762, párrafo 6º en la línea 4º de la columna izquierda, donde dice: «... de la C.N.IV de Madrid a Cádiz...», debe decir: «...de la C.N.IV con el segundo acceso N.E. a la Expo '92 carretera N-IV de Madrid a Cádiz».

Sevilla, 22 de junio de 1991

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 124/1991, de 18 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Asociación Española contra el Cáncer, del Centro Regional de Oncología «Duques del Infantado» y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Con fecha 22 de mayo de 1989 fue suscrito Convenio de Vinculación entre la Consejería de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, por el que la mencionada Consejería pasa a gestionar, a través del Servicio Andaluz de Salud, el Centro Regional de Oncología «Duques del Infantado». Con objeto de proceder a la integración de dicho Centro Regional en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, con todos sus medios personales y materiales, se suscribió, con fecha 11 de junio de 1990, Convenio de Integración, para lo cual, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 1989, fue autorizado el Consejero de Salud.

De conformidad con lo previsto en la estipulación Séptima del Convenio de Integración, la Asociación Española Contra el Cáncer ofrece la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que componen el Centro Regional de Oncología, cuya descripción se relaciona en el Anexo II del citado Convenio, al objeto de su integración en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referido donación a fin de proceder a su adscripción al Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1991,

DISPONGO:

Artículo Primera. De conformidad con lo prevenido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Asociación Española Contra el Cáncer, del inmueble denominado Centro Regional de Oncología «Duques del Infantado» sito en Sevilla, cuya descripción es la siguiente:

Edificio conocido con el nombre de Pabellón Vasco, en el

Sector Sur de Sevilla. Cuenta con una superficie edificada de dos mil trescientos dos metros cuadrados y consiste en una edificación con cuatro plantas del año 1928, posteriormente reformada, que alberga la Dirección, Administración, unidad Médico Administrativo, Consultas externas, área quirúrgica, laboratorio, biblioteca, salón de actos, zona de descanso del cuerpo facultativo y sala para hospitalización, con cabida para treinta y seis camas, más la unidad de vigilancia intensiva, con cinco camas. Pabellón de Servicios Médicos Centrales: Cuenta con una superficie edificada de mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados, construida en el año 1972. Es un edificio de dos plantas y parte de sótano que alberga los servicios de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear, Radioterapia, Secretaría Médica, Consultas Externas, Subdirección y Sala para hospitalización, con veinte y cinco camas. Pabellón de Servicios Generales: Tiene una superficie total construida de quinientos veintisiete metros cuadrados. Es una edificación de una sola planta, en la que se ubican los servicios de residencia personal, lavandería y mortuoria. Pabellón de Hospitalización: Cuenta con una superficie edificada de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, distribuido en cuatro plantas. Es una edificación del año 1976, en la que se encuentran los servicios de cocina central, cafetería, vestuario, farmacia, sala de máquinas y mantenimiento y sala de hospitalización con ochenta y ocho camas.

Las edificaciones descritas están construidas sobre una parcela de terreno sito en el sector Sur de esta Ciudad, que ocupa una superficie de cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros con dieciséis decímetros cuadrados y linda: Por el Norte, con la calle Páez de Rivera, con fachada de ochenta y un metros con noventa y cuatro centímetros; Este, con la calle G, con una longitud de fachada de sesenta y cuatro metros; Sur, con la calle Poniente, en una longitud de fachada de ochenta y un metros con noventa y cuatro centímetros; y Oeste, con la calle H, en fachada de sesenta y cuatro metros de longitud. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla al folio 179, tomo 486, libro 236, finca 12.621, inscripción 2ª.

No forma parte de la donación el denominado «Callejón de Poniente», calindante con los terrenos del hospital, y que se incorpora al recinto del mismo. No obstante, y en el momento en que se formalice la correspondiente escritura pública de cesión gratuita por el Ayuntamiento de Sevilla a la AECC de dicho inmueble, éste deberá ser inmediatamente donado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El incumplimiento de esta condición determinará la resolución de la donación objeto de la presente aceptación.

Asimismo se aceptan los bienes muebles integrantes actualmente del Centro Regional de Oncología, relacionados en el Anexo II del Convenio de Integración firmado con fecha 11 de junio de 1990.

Los bienes muebles e inmuebles donados deberán destinarse a la prestación de la asistencia oncológica integral a los titulares y beneficiarios, de la Seguridad Social, así como a las que la A.E.C.C. esté obligada, en virtud de sus propios contratos, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Convenio de Integración.

Artículo Segundo. Los bienes donados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez elevada la donación a escritura pública y efectuada la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Artículo Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Patrimonio, y en aras del cumplimiento del destino previsto en el Artículo Primero del presente Decreto, la totalidad de los bienes objeto de donación quedan afectos al servicio público sanitario, adscribiéndose al Servicio Andaluz de Salud para la integración en su Red Asistencial.

Artículo Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda